



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día dos de julio del año dos mil veinte, estando reunidos en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, los ciudadanos Magistrados Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Doctores en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva y Jorge Rivero Evia, Maestro Santiago Altamirano Escalante y la Magistrada Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, integran el Comité de Adquisiciones del mismo, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos de la Secretaria Ejecutiva de este Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, da cuenta de ello al Magistrado Presidente, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la materia, procede a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales, en representación del área solicitante, el Maestro en Derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinador Jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal. -----

Esta sesión tiene como objeto: **a)** analizar la solicitud efectuada por la empresa MENALJA EQUIPOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., **b)** resolver lo relativo a los procedimientos de Licitación número PODJUDTSJ-CA 02/2020 y PODJUDTSJ-CA 03/2020,

1

cuyas bases fueron aprobadas en la sesión extraordinaria celebrada por este Comité el día doce de marzo pasado, y c) resolver lo relativo a la propuesta de nueva calendarización de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 01/2020, que se realizará para la adquisición de un interruptor automático de transferencia de la planta de emergencia de este Tribunal. -----

El Magistrado Presidente da cuenta con el oficio número DUA-195/2020 de fecha diecinueve de junio del año que transcurre, suscrito por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, con el que hace del conocimiento de este Cuerpo Colegiado, que el Ingeniero Javier Mendoza Alonso, representante legal de la empresa MENALJA EQUIPOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., a quien se adjudicó el contrato para el servicio de suministro e instalación en este edificio de dos masterpact de mil seiscientos y dos mil quinientos amperes, presentó dos escritos datados el veintisiete de mayo del actual, cuyas copias se adjuntan, en el primero de ellos, manifiesta que debido a las medidas sanitarias provocadas por el virus SARS-CoV2, se generaron cambios en los itinerarios de las empresas de transporte y logística, anulando y postergando vuelos y embarcaciones, lo que ocasionó una demora por parte del fabricante en la entrega estipulada en el convenio suscrito, en razón de lo cual, solicita la ampliación del plazo conferido para la entrega de los citados equipos, fijando como fecha de entrega del tres al siete del presente mes. En el segundo escrito, en atención de que el precio estipulado en el contrato número EX03-200306-03 celebrado el día dieciocho de marzo pasado, el precio de los equipos se estipuló tomando en consideración el tipo de cambio vigente del dólar en dicha fecha, el cual era de \$19.10 M.N. (diecinueve pesos con diez centavos, moneda nacional), y debido a las afectaciones generadas por el virus COVID-19 y la variación del tipo de cambio del dólar, siendo éste al día veintisiete de mayo del actual, por el monto de \$22.56 M.N. (veintidós pesos con cincuenta y seis centavos, moneda nacional), lo que genera una diferencia en el precio del servicio



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

contratado, que fue por la cantidad de \$855,494.78 M.N. (ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con setenta y ocho centavos, moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, solicita un aumento en el monto total a pagar por los bienes motivo de la referida Licitación, por la suma de \$133,598.66 M.N. (ciento treinta y tres mil quinientos noventa y ocho pesos con sesenta y seis centavos, moneda nacional). Los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Tribunal, previo cambio de opiniones adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en virtud de que el día diecisiete de marzo del año en curso, fue expedido por los Plenos de este Tribunal y del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, el Acuerdo General Conjunto Número AGC-2003-21, en el que se adoptó como medida de prevención para evitar la propagación del virus SARS-CoV2, la suspensión de la atención general al público, y que al día siguiente, dieciocho de marzo del actual, se emitió el Acuerdo General Conjunto Número AGC-2003-22 por el que se suspendieron las funciones y actuaciones en sede judicial, así como el cómputo de los plazos jurisdiccionales y administrativos, del diecinueve de marzo al veinte de abril de dos mil veinte, como medida urgente para fomentar el distanciamiento social y evitar la propagación del COVID-19 en los centros de trabajo del Poder Judicial del Estado, lo que conllevó la suspensión de actividades en el edificio de este Tribunal, y por ende, todos los demás relativos a la contratación directa del servicio en comento, en consecuencia, este Comité estima que se actualizó un evento imprevisible e inevitable de caso fortuito o fuerza mayor, como lo es la propagación del mencionado virus en nuestro estado, que hizo imposible desahogar los diversos actos en las fechas programadas, debido a la suspensión de funciones y actuaciones jurisdiccionales en sede judicial y la suspensión de plazos jurisdiccionales y administrativos, y que a la postre, dicho evento influyó en las condiciones conforme a las cuales fue lanzada la adquisición, en este tenor, por lo que respecta a la primera petición del proveedor, se accede a otorgar la prórroga que solicita; por lo tocante a la segunda petición, no se

3

accede, toda vez que el monto establecido en el procedimiento de adquisición, así como la misma propuesta del proveedor fue en moneda nacional, es decir, en peso mexicano. Acuerdo Número EX05-200702-01. -----

Acto continuo, da cuenta con el oficio número DUA-205/2020 de fecha veinticuatro del mes próximo pasado, firmado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, con el que manifiesta que el pasado diecisiete de marzo, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en los periódicos de mayor circulación en la Entidad, las convocatorias relativas a las Licitaciones Públicas Números PODJUDTSJ-CA 02/2020 para el suministro e instalación de infraestructura tecnológica para la actualización del conmutador de este Tribunal, y PODJUDTSJ-CA 03/2020 para la adquisición de material de papelería y oficina, material y accesorios de cómputo y material de limpieza e higiene, cuyas bases estarían a la venta del diecisiete al veintitrés del citado mes. No obstante, con fecha diecisiete de marzo, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo General Conjunto Número AGC-2003-21 de los Plenos de ambos órganos de gobierno de este Poder Judicial, en el que se determinó la suspensión de la atención al público del dieciocho al treinta y uno de marzo del presente año, y al día siguiente, se publicó el Acuerdo General Conjunto Número AGC-2003-22 por el que se suspendieron los plazos administrativos, del diecinueve de marzo al veinte de abril de dos mil veinte, por lo cual, ante la imposibilidad de llevar a efecto diversos actos de naturaleza pública correspondientes a las licitaciones por la suspensión de plazos administrativos derivada de la emergencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV2, y de conformidad con el punto 9 de la Licitación PODJUDTSJ-CA 02/2020 y el punto 8 de la número PODJUDTSJ-CA 03/2020, propone declarar la cancelación de las licitaciones públicas números PODJUDTSJ-CA 02/2020 y PODJUDTSJ-CA 03/2020, y reembolsar el costo de las bases a las personas morales que las adquirieron, a saber, NGN HOLDIGN, S.A. DE C.V., en el caso de la



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

primera mencionada, y COMPUFAX, S.A. DE C.V. Y DISTRIBUIDOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA, S.A. DE C.V., en la segunda. En atención a lo antes expuesto, este Comité de Adquisiciones acuerda lo siguiente: en virtud de que las convocatorias de las Licitaciones Públicas Números PODJUDTSJ-CA 02/2020 y PODJUDTSJ-CA 03/2020, fueron publicadas de conformidad con el calendario aprobado por este Comité en sesión celebrada el pasado día doce de marzo, señalando como fecha límite para la compra de las bases el día veintitrés de marzo del año en curso; y toda vez que el diecisiete de marzo fue expedido por los Plenos de este Tribunal y del Consejo de la Judicatura el Acuerdo General Conjunto Número AGC-2003-21 y al día siguiente el Acuerdo General Conjunto Número AGC-2003-22, por los que se suspendieron en el primero, la atención general al público y en el segundo las funciones y actuaciones en sede judicial, así como el cómputo de los plazos jurisdiccionales y administrativos, del diecinueve de marzo al veinte de abril pasado, lo que conllevó a la suspensión de los actos de las licitaciones mencionadas, como la visita de levantamiento del conmutador actual (en el caso de la licitación PODJUDTSJ-CA 02/2020), la junta de aclaraciones y el acto mismo de entrega y apertura de propuestas; aunado a lo anterior, el periodo de suspensión de funciones y actuaciones en sede judicial, así como el cómputo de los plazos jurisdiccionales y administrativos se prorrogó mediante los Acuerdos Generales Conjuntos Números AGC-2004-23, AGC-2004-24 y AGC-2005-25, hasta el dieciséis de junio del año que transcurre, en el caso de la suspensión de funciones en sede judicial, y hasta el veintiuno de junio del actual, en el caso de la suspensión de plazos jurisdiccionales y administrativos; por todo lo expuesto, se advierte que el periodo transcurrido hace necesario actualizar los precios de mercado que en su momento fueron tomados como referencia para la aprobación de las señaladas bases PODJUDTSJ-CA 02/2020 y PODJUDTSJ-CA 03/2020, además que dicho transcurso de tiempo sin realizar labores presenciales en esta sede judicial redujo en algunos casos, los requerimientos de bienes y servicios descritos en las bases de

la licitación PODJUDTSJ-CA 03/2020; en consecuencia, este Comité estima que se actualizó un evento imprevisible e inevitable de caso fortuito o fuerza mayor, como lo es la propagación del mencionado virus causante de la enfermedad COVID-19 en nuestro estado, que hizo imposible desahogar los diversos actos públicos de las licitaciones mencionadas, en las fechas programadas, debido a la suspensión de funciones y actuaciones jurisdiccionales en sede judicial y a la suspensión de plazos jurisdiccionales y administrativos, y que a la postre, dicho evento influyó en las condiciones conforme a las cuales fueron lanzados los concursos, por tanto, con fundamento en los numerales 8 y 9 de las bases de las Licitaciones Públicas Números PODJUDTSJ-CA 02/2020 y PODJUDTSJ-CA 03/2020, respectivamente, que establecen: *“Causas por las que se podrá cancelar la licitación: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación por las causas siguientes: A. Causa fortuita o de fuerza mayor y, ...” “... En estos casos se devolverán a los proveedores el precio de la adquisición de estas bases.”*, se acuerda cancelar las licitaciones públicas antes referidas, procediendo a la devolución del costo de las mismas a los participantes inscritos, y por cuanto los referidos concursos quedaron en suspenso desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria, para efectos de transparencia, publíquese el aviso de cancelación respectivo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica de este Tribunal, instruyendo al titular de la Unidad de Administración en este acto, a presentar a la brevedad a este Comité la información actualizada del precio de mercado de los insumos, bienes y suministros requeridos, para dictaminar lo que corresponda. Acuerdo Número EX05-200702-02. -----

Da cuenta con el oficio número DUA-205/2020 de fecha treinta de junio del año en curso, firmado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, mediante el cual propone una recalendarización del procedimiento de Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA



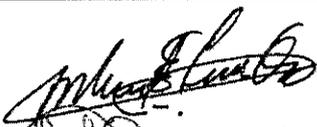
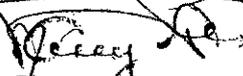
PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

01/2020 que se llevará a efecto para la adquisición e instalación de un interruptor automático de transferencia de la planta de emergencia, cuyos actos fueron suspendidos con fundamento en el multicitado Acuerdo General Conjunto Número AGC-2003-21 emitido por ambos órganos de gobierno de este Poder Judicial; asimismo, informa que las personas morales que adquirieron las bases para participar en dicho procedimiento son MENALJA EQUIPOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., SIME INGENIERÍA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA MEGAMAQ, S.A. DE C.V. Los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Órgano Judicial, previo intercambio de opiniones adoptan el siguiente punto de Acuerdo: se acepta la propuesta planteada, comuníquese este punto de Acuerdo, en forma oportuna, a las empresas inscritas para participar en el procedimiento referido, para los efectos legales que correspondan. Acuerdo Número EX05-200702-03. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **trece horas con cuarenta y tres minutos** del día **dos de julio del año dos mil veinte**, por las personas que participaron en este acto. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS AVILA HEREDIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO LUIS FELIPE ESPERÓN VILLANUEVA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA PENAL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERÁ OJEDA	
COORDINADOR JURIDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ.	

Lo certifico.-----